# Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles

Cada una de las sanciones que se enumeran a continuación fue impuesta por el Banco Mundial como resultado de:

**(1)** un proceso administrativo llevado a cabo por el Banco que permitió a las empresas y personas acusadas responder a las alegaciones. Hasta julio de 2007, este proceso se llevó a cabo de conformidad con los Procedimientos del Comité de Sanciones adoptados el 2 de agosto de 2001. Actualmente, el proceso se lleva a cabo de conformidad con el Procedimiento del Banco: Procedimientos y Acuerdos de Sanciones en Proyectos Financiados por el Banco . Para obtener más información sobre el proceso de sanciones de dos niveles, visite la página web de Gestión de Sanciones .

O

**(2)** inhabilitación cruzada de conformidad con el Acuerdo para la Aplicación Mutua de Decisiones de Inhabilitación de fecha 9 de abril de 2010, que, a partir del 1 de julio de 2011, fue hecho efectivo por el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo.

Haga clic aquí para ver notas adicionales sobre empresas e individuos inhabilitados y aquí para ver una nota explicativa sobre la aplicación de la inhabilitación cruzada.

El Banco también podrá aplicar otras medidas a empresas y particulares que no impliquen la inhabilitación. Para consultar la lista actualizada, véase **la Tabla 2: Otras sanciones** , que se encuentra más abajo en esta página.

**Para denunciar casos de fraude y corrupción en proyectos financiados por el Banco,** póngase en contacto con la Vicepresidencia de Integridad .

**Tabla 1: Empresas e individuos inhabilitados y con inhabilitación cruzada**
Las empresas e individuos que figuran en la Tabla 1 a continuación están inhabilitados y, por lo tanto, no son elegibles para participar en contratos financiados por el Banco Mundial durante los períodos indicados. El alcance completo de la inhabilitación resultante de la inhabilitación se describe en el Procedimiento del Banco: Procedimientos y acuerdos de sanciones en proyectos financiados por el Banco (véase la Sección III.A, subpárrafo 9.1(c)). Estas entidades son inelegibles como resultado de una conducta prohibida definida en las Directrices de Adquisiciones o Consultoría aplicables o en el Reglamento de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Financiamiento de Proyectos de Inversión ; pueden aplicarse diferentes directrices según el proyecto en cuestión. Más información sobre el fundamento de la sanción de cada empresa o individuo está disponible en la columna "Motivos" y/o en el PDF Notas sobre Empresas e Individuos Inhabilitados .

**Nota:** Para obtener los mejores resultados al realizar una búsqueda, se recomienda ingresar solo una parte del nombre de la empresa o persona. Esto aumenta las probabilidades de encontrar todas las empresas o personas sancionadas con nombres similares o idénticos a los que se buscan. Por ejemplo, para buscar:

CV ABCD, introduzca ABCD;
ABCD Engineers SRL, introduzca ABCD o ABCD Engineers; o
ABCD Royal Consulting Co., introduzca ABCD, o ABCD Royal, o Royal Consulting

Por favor, evite también usar caracteres con acentos y términos genéricos como: Ltd.; Limited; Corp.; etc. **Tenga en cuenta además que este sitio funciona mejor con Chrome como navegador.**

Las empresas y personas físicas incluidas en la lista pueden tener un (*) y un número asociado. **Consulte el documento PDF «Notas sobre empresas y personas físicas inhabilitadas» para obtener más información.**

**** A partir del 1 de enero de 2021, el Banco Mundial modificó sus prácticas con respecto a la columna "Motivos" de la Tabla 1 ("Empresas e individuos inhabilitados y con inhabilitación cruzada") y la Tabla 2 ("Otras sanciones"). Todas las entradas publicadas después del 1 de enero de 2021 indicarán, en la columna "Motivos", la práctica sancionable por la cual la empresa o el individuo ha sido sancionado. La columna "Motivos" también indicará si la empresa o el individuo es una filial controlada, una filial controladora o un sucesor/cesionario de una entidad sancionada. Las empresas e individuos con inhabilitación cruzada seguirán identificándose en la columna "Motivos".***

**Empresas y particulares inhabilitados** **Esta lista se actualiza cada 3 horas.**

**Buscar :** Nubia Esther Vergara Castaño **Descargar**

| NOMBRE DE LA EMPRESA | DIRECCIÓN | PAÍS | PERÍODO DE INELEGIBILIDAD | | JARDINES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE LA FECHA | HASTA LA FECHA | |

## Entidades inhabilitadas

a) todos los proyectos sujetos a las revisiones de mayo de 2010 o posteriores de las Directrices de Adquisiciones y las Directrices para Consultores; y

b) todos los proyectos sujetos a ediciones anteriores de las Directrices de Adquisiciones y las Directrices para Consultores cuyos acuerdos legales se hayan modificado para dar efecto al régimen de inhabilitación cruzada, con excepción de los proyectos en los siguientes países para los que dichas modificaciones no hayan entrado en vigor:

1. República Federativa de Brasil (sin incluir los Estados y otros receptores de financiación en Brasil)
2. Bulgaria
3. Estado de Eritrea
4. República de Kazajstán (sin incluir la empresa operadora de la red eléctrica de Kazajstán - KEGOC)
5. República de Kenia
6. Serbia

## Tabla 2: Otras sanciones

| Nombre de la empresa y dirección | Fecha de imposición de la sanción | Sanción impuesta | Jardines |
|---|---|---|---|
| **OAO Armada *12** | En curso | Carta de amonestación | Procedimientos de Sanciones, Sección 9.04(a) |
| **PT. Bumirejo *13** | En curso | Carta de amonestación | Directrices sobre adquisiciones de enero de 1999, párr. 1.15(a)(ii) |
| **TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL** *59<br>Ramón de Aguinaga, 8<br>Madrid, 28028 España | 29 de febrero de 2024 - 28 de noviembre de 2027 | No inhabilitación condicional | Prácticas corruptas y colusorias |
| **IQVIA Consulting and Information Services India** *69<br>Unidad No. 2001, Piso 20, One Lodha Place, Senapti Bapat Marg, Lower Parel, Delisle Road, Mumbai, Maharashtra, 400013 **India** | 17 de junio de 2025 – 16 de diciembre de 2026 | No inhabilitación condicional | Prácticas fraudulentas |

## Notas a pie de página

*12 Decisión de la Junta de Sanciones n.° 65 (Caso de Sanciones n.° 173) emitida el 2 de mayo de 2014

*13 Decisión de la Junta de Sanciones n.º 67 (Caso de Sanciones n.º 193) emitida el 16 de junio de 2014

*59 Decisión de la Junta de Sanciones n.º 142 (Caso de Sanciones n.º 760) emitida el 29 de febrero de 2024. Aunque la Decisión de la Junta de Sanciones n.º 142 impone una sanción de no inhabilitación condicional, TPF Getinsa Euroestudios SL permanece inhabilitada (con condiciones) hasta el 28 de noviembre de 2027, de conformidad con la Decisión de la Junta de Sanciones n.º 134 (Caso de Sanciones n.º 620) .

*69 Esta sanción es el resultado de un Acuerdo de Transacción. Al final de este período de un año y seis meses de no inhabilitación condicional, IQVIA Consulting and Information Services India podrá quedar exenta de la sanción siempre que haya cumplido las siguientes condiciones: (a) haya cumplido las condiciones de cumplimiento de integridad del Acuerdo de Transacción a satisfacción del Oficial de Cumplimiento de Integridad del BMB; (b) haya cooperado plenamente con el BMB; y (c) haya cumplido íntegramente con los demás términos y condiciones del Acuerdo de Transacción.

Haga clic en el enlace para acceder al texto completo del Reglamento del Comité de Sanciones .

Haga clic en el enlace para acceder al texto completo del Procedimiento Bancario: Procedimientos de Sanciones y Acuerdos en Proyectos Financiados por Bancos

## RELACIONADO

Sitios web:

Adquisiciones para proyectos del Banco Mundial

Vicepresidencia de Integridad

Oficina de Suspensión e Inhabilitación

Junta de Sanciones del Grupo del Banco Mundial

**BIRF IDA IFC MIGA CIADI**

© 2026 Grupo Banco Mundial. Todos los derechos reservados.